

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 07 de Agosto del 2020

VISTOS: el Informe N° 129-2020/GRP-401000-CS-PEC-NCPD N° 003-2020 de fecha 06 de Agosto del 2020 de los miembros del comité de selección; y el Informe N°174-2020/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Agosto del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2020, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL “LUCIANO CASTILLO COLONNA”**, para el año fiscal 2020, siendo uno de los procesos de selección incluidos, del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra :“RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI- 679 EMP.PI -110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436;

Que, mediante en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Febrero del 2020, se **DESIGNA** al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de la supervisión de la obra: “RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI- 679 EMP.PI -110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 145-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Julio del 2020, se RESUELVE DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI- 679 EMP.PI -110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436, y en consecuencia AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 129-2020/GRP-401000-CS-PEC-NCPD N° 003-2020 de fecha 06 de Agosto del 2020, el Comité de Selección informa que el día 03 de

Agosto del 2020, se llevó a cabo el acta de presentación de ofertas, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, pero que, en atención al artículo 36° del D.S.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

Sullana, 07 de Agosto del 2020

N° 148-2019-PCM, el comité de selección procedió a llamar a los participantes en estricto orden cronológico según registro del SEACE, habiéndose registrado 13 participantes, se presentaron 06 ofertas OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A., CONSORCIO SUPERVISOR YANCHALA, CONSORCIO CONVECAL, CONSORCIO YANCHALA AYPATE, CONSORCIO CAMINOS DEL PACIFICO, CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA, en la que no fueron admitidas, por lo que de conformidad con el artículo 43 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el D.S. 148-2019-PCM, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL – NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Segunda Convocatoria, para la supervisión de la ejecución de obra: “RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI- 679 EMP.PI -110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436. Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declarando desierto el proceso de selección antes indicado y se **AUTORICE** la tercera convocatoria;

Que, mediante informe N° 174-2020/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Agosto del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al acta suscrita por el comité de selección, y debido a que no existe ninguna oferta valida, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativo declarando desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL – NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Segunda Convocatoria, para la supervisión de la ejecución de obra: “RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI- 679 EMP.PI -110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436 y en consecuencia se **AUTORICE** la tercera convocatoria;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia Sub Regional el requerimiento para declarar desierto el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial – Nueva Convocatoria por Desierto N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Segunda Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar lo regulado en la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S. 148-2019-PCM;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

Sullana, 07 de Agosto del 2020

Que, el artículo 43° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S. 148-2019-PCM, establece que: El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o no exista oferta válida. La publicación de declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida. Una vez consentida la declaración de desierto total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, realizado la nueva convocatoria a través del SEACE, salvo que se requiera modificar el valor referencia. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y acto público de presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro. El acto público se realiza en un solo día;

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el comité de selección con fecha 03 de Agosto del 2020, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL – NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, debido a que no existe ninguna oferta válida, y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la tercera convocatoria del mismo procedimiento; estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL – NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 003-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - Segunda Convocatoria, para la supervisión de la ejecución de obra: “**RECUPERACION DEL CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 – EMP.PI -110 (YANCHALÁ) – AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con CÓDIGO

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

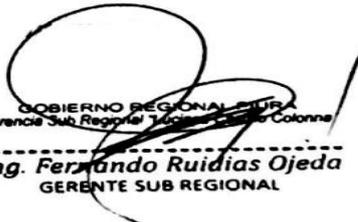
Sullana, 07 de Agosto del 2020

ÚNICO DE INVERSIONES N° 2450436 y en consecuencia **AUTORIZARLA TERCERA CONVOCATORIA** del proceso de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, Comité de Selección, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL